



Declaración de la Conferencia de Decanos de Psicología, reunida en Murcia los días 28 y 29 de abril de 2005, con respecto al Informe Técnico del Ministerio de Sanidad y a las diversas iniciativas parlamentarias que contemplan la modificación de diversos aspectos de la Ley 44/2003 de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS) como del Real Decreto 1277/2003 de 10 de Octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

La Conferencia de Decanos de Psicología de las Universidades españolas:

- I. Manifiesta, en primer lugar, su satisfacción porque a partir del amplio debate habido en los últimos dos años en los ámbitos académico y profesional de la Psicología, así como en los ámbitos social y político, se han operado cambios importantes en cuanto a la consideración de la Licenciatura de Psicología y de la actividad profesional de los psicólogos, tanto en los diferentes grupos parlamentarios como en el propio Ministerio de Sanidad. Ello se pone de manifiesto tanto en el Informe Técnico elaborado a iniciativa de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud¹, como en las distintas iniciativas presentadas por varios Grupos Parlamentarios, respecto a la LOPS y al Real Decreto 1277/2003.
- II. Manifiesta, asimismo, su reconocimiento al esfuerzo realizado por los Ministerios de Sanidad y Educación y los distintos grupos parlamentarios en busca de una solución razonable para la problemática generada por la citada Ley y el Real Decreto para el ejercicio de la profesión de psicólogo.
- III. Desea destacar varios aspectos positivos de dicho Informe Técnico y de las Iniciativas presentadas en el Parlamento:
 1. Se reconoce explícitamente que los licenciados en Psicología tienen competencias en el ámbito de la salud, por lo que están capacitados para realizar actividades relacionadas con el diagnóstico y tratamientos psicológicos.
 2. Se plantea el reconocimiento de la titulación de Psicología en el ámbito de Ciencias de la Salud, a los efectos de su inclusión dentro del nuevo catálogo de títulos universitarios.
 3. Se coincide en la necesidad de modificar el Real Decreto 1277/2003 con la finalidad de garantizar la atención prestada por los psicólogos cuando realicen actividades relacionadas con la evaluación y tratamiento psicológico vinculadas a la salud mental de las personas.

¹ “Informe que eleva el Grupo de Trabajo de Psicólogos a la Comisión Técnica de Formación Especializada en Ciencias de la Salud en su reunión del día 10 de marzo, sobre el ejercicio de la actividad profesional de los psicólogos como consecuencia de lo establecido en la Ley 44/2003 y en el Real Decreto 1277/2003, solicitado por el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en su reunión del día 15 de noviembre de 2004”



IV. No obstante, considera preciso realizar algunas consideraciones de fondo y de forma sobre el debate planteado y, en particular, sobre el Informe Técnico:

1. Sorprende que para la elaboración del citado Informe Técnico del Ministerio de Sanidad, no se haya recabado la colaboración de la Conferencia de Decanos de Psicología, el órgano de máxima representación en el ámbito académico de la Psicología española, en el que están representados todos los Centros que imparten la Titulación de Psicología en España, y entre cuyas funciones está el análisis y la reflexión crítica sobre los principios, métodos, programas y líneas de desarrollo de la enseñanza de la Psicología en los niveles de grado, postgrado y formación continua.
2. Sorprende más si cabe, pues la Conferencia de Decanos de Psicología ha elaborado, en el período de febrero de 2004 a marzo de 2005, la propuesta de Libro Blanco de la Titulación de Grado de Psicología, por iniciativa de la ANECA, adaptada al modelo del Espacio Europeo de Educación Superior. En consecuencia, ha realizado un profundo análisis del estado actual y propuestas de futuro de la Titulación de Psicología, para lo que recabó información actualizada del estado de la titulación de Licenciado en Psicología en España. Dispone, además, de información relevante sobre la situación de la Psicología académica en diferentes países europeos, así como de estudios sobre inserción profesional de los titulados en Psicología.
3. Si desde el Ministerio de Sanidad se hubiese recabado la participación de la Conferencia de Decanos en la elaboración del citado Informe Técnico, se hubieran evitado importantes sesgos e inexactitudes en algunos datos relevantes, a partir de los que se han extraído conclusiones inadecuadas.
4. Entre las inexactitudes y los sesgos del citado Informe Técnico, cabe citar, fundamentalmente, una en la que pretende sustentarse la primera conclusión del Informe¹. Se trata de la afirmación (Apdo. II, p. 5) de que *“sólo 25 (de los 137 créditos correspondientes a las materias troncales que el Real Decreto 1428/1990 de 26 de octubre) se refieran a materias pertenecientes a áreas de conocimiento relacionadas con el campo de la salud... El peso específico de las materias relacionadas con la salud supone por tanto, un 18% del currículo obligatorio de esta licenciatura...”*. Esta afirmación es completamente inexacta y puede estar basada en supuestos erróneos sobre el concepto de salud. Ante esta afirmación hacemos las siguientes consideraciones:

¹ Conclusión Primera “El estado y evolución actual de la licenciatura en Psicología no permite afirmar su carácter esencial de profesión sanitaria regulada. Es necesario por tanto señalar que no es apropiada una modificación de la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, para incorporar en la misma a los psicólogos como “profesión sanitaria regulada”, sin perjuicio de replantearse esta cuestión en el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior una vez que se configuren los estudios universitarios de grado y postgrado en el ámbito de la psicología”.



- a. Supone una visión restrictiva del concepto de salud y de la formación de un profesional sanitario, al considerar que el ámbito formativo de la salud se circunscribe a las materias de carácter clínico o, de forma aún más restrictiva, a las adscritas al área conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Como en cualquier otra titulación sanitaria, en Psicología, son precisos conocimientos básicos sobre los procesos psicológicos, sus fundamentos biológicos, evolutivos, los factores individuales y sociales que les afectan, así como la metodología para su estudio, etc. No sería concebible que en la formación de un licenciado en Medicina, junto con las materias clínicas, no existiesen materias básicas como la biología, bioquímica, biofísica, estadística, fisiología, anatomía, historia de la medicina, epidemiología, etc. En consecuencia, todos los contenidos básicos del currículo de la Licenciatura de Psicología son imprescindibles para la formación del futuro profesional de la Psicología en el ámbito de la salud. En este mismo sentido, el Informe Técnico no señala que en el examen de acceso al PIR, se incluyen preguntas sobre contenidos de las distintas áreas de conocimiento de la Psicología y sus materias, y no sólo de las de carácter clínico. Es decir, se asume que los conocimientos que capacitan para una formación especializada en el ámbito clínico deben ser amplios y deben abarcar los distintos campos y enfoques de la Psicología. En consecuencia, el currículo de Licenciado en Psicología es único dentro de una amplia oferta formativa en la que es determinante la orientación hacia el campo de la salud, por lo que el profesional de la psicología está capacitado para realizar actividades sanitarias cualquiera que sea el ámbito en el que trabaje.
- b. No contempla que la actual titulación de Licenciado en Psicología incluye materias troncales y obligatorias que abordan el estudio de la conducta humana y los procesos psicológicos (percepción, atención, aprendizaje, memoria, lenguaje, emociones, pensamiento), desde distintas perspectivas: básica, metodológica, biológica, evolutiva, social; así como en sus facetas normal y anómala. En una gran parte de las materias se realizan prácticas de laboratorio con una orientación claramente experimental; además en la materia troncal "Practicum", los alumnos realizan prácticas externas, bajo la tutela de algún profesional de la Psicología acreditado, en los diversos ámbitos de aplicación de la Psicología, para lo que en algunas Universidades se cuenta con plazas específicas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, así como convenios con instituciones sanitarias públicas y privadas (hospitales, centros de salud mental y centros asistenciales de diverso carácter). Junto a esta formación troncal y obligatoria, los planes de estudio de la Licenciatura en Psicología contienen una amplia oferta de materias optativas por las que los alumnos profundizan en conocimientos como: Neuropsicología, Psicofarmacología, Técnicas Psicoterapéuticas, Tratamiento de las disfunciones sexuales, Intervención en problemas de la



familia, Intervención en trastornos del desarrollo, Atención temprana, Psicología Comunitaria, Intervención Social en la Inadaptación, Psicogerontología, Informes periciales, y un largo etcétera. En las Facultades en las que se contemplan itinerarios curriculares, más del 60% de los alumnos (y no del 40% como se indica en el Informe citado), cursan la opción especializada de Psicología Clínica, con materias optativas vinculadas. Del otro 40% de alumnos que optan por otras opciones especializadas, escogen, en una proporción elevada, asignaturas optativas del ámbito de la salud, muchas de ellas vinculadas a la orientación de Psicología Clínica y otras vinculadas a las opciones de Intervención en Psicología Evolutiva y de la Educación, de Psicología del Trabajo y las Organizaciones o de Intervención Psicosocial y Comunitaria.

- c. De todo lo dicho y de un análisis detallado de los planes de estudio en las distintas Universidades, se deduce que al menos el 70% de los créditos troncales de la Licenciatura actual de Psicología y gran parte de los créditos obligatorios y optativos que se ofertan pueden ser encuadrados en el ámbito de la salud.
- d. Como señala Carpintero (ver Carpintero, 2004. Infocop) *“Por su formación, el psicólogo posee una concepción científica respecto de los comportamientos individuales y grupales, una metodología rigurosa y científico-técnica para abordar las cuestiones que se le plantean, y una preparación para diseñar planes de intervenciones controlables y evaluables con criterios objetivos”*. Y añade *“En toda intervención psicológica, sea clínica, educativa, organizacional, etc., el psicólogo lleva a cabo tareas de evaluación del problema, diagnóstico y análisis de las dimensiones del mismo, y diseño de intervención, mediante una continua interrelación con el cliente –individual o grupal-, un análisis de los contextos culturales y sociales en que se produce, y una aplicación de instrumentos estandarizados, en muchos casos de aplicación internacional, cuya validez está respaldada por la comunidad científica”*. Señala, por último que *“En todas esas intervenciones, el psicólogo, al igual que los demás profesionales del campo de la salud, se halla movido por la finalidad de promover la salud, concebida de acuerdo a los criterios de la OMS, como estado de bienestar personal de naturaleza bio-psico-social”*.
- e. El reiterado Informe Técnico parece reducir el ámbito profesional de la salud al ámbito estricto de la Psicología Clínica, confundiendo así la parte con el todo. Hay múltiples actividades profesionales de la psicología que siendo sanitarias no son clínicas, por lo que implicando una formación adecuada y específica, no requieren la vía PIR (y el título correspondiente de especialista) para el ejercicio correspondiente. Esas actividades profesionales se ven afectadas por la legislación vigente y, por tanto, forman parte del problema que se quiere resolver.



- f. Constatado que el actual plan de estudios de la Licenciatura en Psicología proporciona una formación adecuada en el ámbito de la salud, cabe señalar que en la propuesta de Plan de Estudios de Grado recogida en el Libro Blanco de la Titulación de Grado en Psicología, realizado con el patrocinio de la ANECA, se indican los bloques troncales, con el número de créditos que les correspondería si dicha titulación constara de 240 créditos totales. En dicha propuesta, en la que los créditos troncales supondrían el 70% del total de créditos, se puede apreciar (ver Anexo 1) una clara y marcada orientación a la formación integral del titulado de grado, que lo capacite para trabajar en cualquier ámbito profesional de la psicología, desde la perspectiva de la salud. Cabe destacar a modo de ejemplo el incremento, con respecto al plan de estudios actual, del número de créditos asignados a Evaluación y diagnóstico psicológico (que pasa de 8 a 19 créditos), o de Diversidad humana, personalidad y psicopatología. Intervención y tratamiento psicológico (que pasa de 17 a 35 créditos). Para un sucinto análisis comparativo de las materias troncales del actual plan de estudios y del propuesto en el Libro Blanco, véase el cuadro incluido en el Anexo 1.
- g. No se tiene en cuenta en el Informe Técnico que en el ámbito académico, además de la Licenciatura, se ofrece formación de Postgrado, con títulos de Master, con una carga docente *mínima* de 50 créditos, en dos cursos académicos (con créditos teóricos y prácticas profesionales supervisadas), que aportan competencias profesionales específicas en diversos ámbitos relacionados con la salud. Por señalar algunos ejemplos, se pueden citar los Masters en Drogodependencias, Neuropsicología Clínica, Terapia familiar, Atención Temprana, Psicología de la Salud, etc.
- h. El proceso de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) conllevará una reestructuración de la oferta formativa de Postgrado que posibilite la formación profesional especializada en diversos ámbitos, incluido el sanitario. Relegar la posibilidad de acceso al ámbito sanitario a las escasísimas plazas que se convocan a través del sistema PIR, tal como establece la LOPS, cierra la puerta del ejercicio profesional a muchos de los actuales y futuros licenciados y masteres, impidiendo responder a la demanda social real de atención psicológica. Asimismo, la posible implantación de un Master oficial con directrices propias en Psicología Clínica y de la Salud, de 120 créditos, permitiría profundizar convenientemente en la formación de profesionales en dicho campo, por lo que planteamos la conveniencia de derogar la disposición adicional novena del Real Decreto de Postgrado para poder plantear adecuadamente las posibles vías de formación de psicólogos con competencias profesionales reguladas.



5. En dicho informe se plantea si, ante una eventual modificación del R.D. 1277/2003 (una vez aceptado que el psicólogo puede realizar actividades sanitarias que inciden en el ámbito de la salud), las administraciones sanitarias estarían legitimadas para exigir una carga curricular específica, cursada a través del itinerario curricular seguido por el alumno en el juego de materias obligatorias y optativas ofertadas por su universidad, comprobable a través de la certificación académica personal que se solicitaría por las autoridades sanitarias de cada Comunidad Autónoma a los peticionarios de la correspondiente autorización. Este planteamiento:
 - a. Choca frontalmente con el concepto del título de Licenciado en Psicología como título oficial único con validez en todo el territorio del Estado.
 - b. Su aplicación generaría además agravios comparativos insostenibles en la habilitación profesional vinculada a los títulos oficiales de Licenciado en Psicología obtenidos en las distintas Universidades, ya que no en todas ni en los mismos momentos históricos se han diseñado itinerarios curriculares específicos, sin dejar por ello de proporcionar a los alumnos la formación reglada en contenidos y duración y una oferta de optativas que posibilitan la ampliación e intensificación de la formación proporcionada por las materias comunes, todo ello conducente al título de Licenciado.
6. Por lo que respecta a otro de los aspectos citados en el Informe Técnico, el hecho de que la Licenciatura de Psicología está actualmente adscrita, dentro del Catálogo de Títulos, al área de Ciencias Sociales y Jurídicas, cabe realizar las siguientes consideraciones:
 - a. La adscripción actual de la titulación de Psicología al área de Ciencias Sociales y Jurídicas, que fue en su día determinante para la no inclusión de la psicología como profesión sanitaria en la Ley 44/2003, tiene condicionantes históricos y ha dependido exclusivamente de decisiones en el ámbito académico (Consejo de Coordinación Universitaria –antes Consejo de Universidades-) que tienen como único objetivo la agrupación de titulaciones según una sistemática que nada tiene que ver con criterios de actividad profesional, como se deriva de un mero análisis superficial del actual Catálogo de Titulaciones.
 - b. Además, “es meramente circunstancial”, como indica el Defensor del Pueblo en el Informe anual a las Cortes Generales, de 2003, quien añade textualmente: *“el dato de que estas enseñanzas no se ubiquen entre las Ciencias de la Salud sino entre las Ciencias Jurídicas y Sociales, sobre el que la Ley justifica su decisión, es un dato absolutamente irrelevante que tiene una explicación puramente histórica en cuanto al origen de las enseñanzas de Psicología, y que se contiene además en una norma, el Real Decreto 1497/1987, cuya finalidad no es determinar*



o definir el carácter de cada una de las enseñanzas, sino exclusivamente agruparlas a efectos de crear un catálogo de títulos universitarios oficiales que goce de una razonable sistemática”.

- c. El Ministerio de Educación y Ciencia está pendiente de crear un nuevo Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, para lo que ha recabado los preceptivos informes al Consejo de Coordinación Universitaria. En la propuesta emanada del Grupo de Trabajo de Ciencias Sociales del Consejo de Coordinación Universitaria se recoge la recomendación de una posible adscripción de la futura titulación de Grado en Psicología al área de Ciencias de la Salud, o la doble adscripción a ésta y al área de Ciencias Sociales.
- d. La Conferencia de Decanos de Psicología se ha pronunciado en varias ocasiones, y se reafirma, a favor de la adscripción de la titulación actual de Licenciado en Psicología y el futuro título de Grado en Psicología al área de Ciencias Experimentales y de la Salud, para lo que se ha vuelto a dirigir al Consejo de Coordinación Universitaria y al propio Ministerio de Educación y Ciencia.



En consecuencia, a partir de lo anteriormente señalado, la Conferencia de Decanos de Psicología:

1. Considera que el currículo de la Licenciatura en Psicología se ajusta, al igual que el de otras titulaciones, a lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias, que determina que “son profesiones sanitarias tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes, propias de la atención de la salud”. Por tanto es adecuada y justificada una modificación de la Ley 44/2003 (LOPS) que permita incorporar a la Psicología como “profesión sanitaria regulada”.
2. Se reafirma en su propuesta, cursada al Consejo de Coordinación Universitaria, de adscripción de la actual titulación de Licenciado en Psicología y de la futura titulación de Grado en Psicología al área de Ciencias Experimentales y de la Salud, lo que situaría a la Psicología en el ámbito que legítimamente le corresponde.
3. Concuerd a con la necesidad, recogida en el citado Informe Técnico, de que se realicen importantes modificaciones en el Real Decreto 1277/2003 sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, para evitar los graves perjuicios que comporta para el ejercicio de la profesión de psicólogo.
4. Expresa su reconocimiento y apoyo a las iniciativas parlamentarias que contemplan la inclusión, a todos los efectos, de la psicología como titulación sanitaria en la LOPS.
5. Se brinda a asesorar al Ministerio de Sanidad en todo aquello que haga referencia al diseño de los perfiles y competencias en la formación de los especialistas sanitarios en Psicología; así como sobre los cambios normativos precisos para una adecuada regulación presente y futura de la profesión de psicólogo, en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior.

Jesús Gómez Amor
Presidente de la Conferencia de Decanos de Psicología



ANEXO I

Tabla comparativa entre los bloques de materias troncales vigentes (BOE 278, de 20 de Noviembre de 1990) y las propuestas en la convocatoria ANECA por la red de Universidades españolas públicas y privadas, contenida en el Libro Blanco de la Titulación de Grado en Psicología.

Consideraciones previas:

Como se puede comprobar, tanto las materias vigentes como las propuestas en el Libro Blanco, justifican sobradamente la inclusión del título de grado de Psicología en el campo de ciencias experimentales y de la salud. Sin embargo, es de resaltar que en la propuesta para la troncalidad del futuro plan de estudios se evidencia un importante incremento en los bloques de materias que se refieren a la evaluación, el diagnóstico y las técnicas de tratamiento, reforzando las materias estrictamente clínicas. Los créditos asignados figuran entre paréntesis.

En adición a lo anterior, la diferencia esencial entre el plan vigente y el propuesto es que, en el nuevo plan de estudios, los procesos de enseñanza-aprendizaje deberán ir dirigidos a la adquisición de destrezas y competencias. Así pues, los contenidos que se describen sólo se justifican en la medida en que a través de los mismos se proporcione a los titulados la capacitación necesaria para el desempeño de determinadas habilidades profesionales. Ésta es una novedad con respecto a los planes de estudios actualmente vigentes. En el caso concreto de la Psicología, estas habilidades están estrechamente vinculadas al ámbito sanitario.

En otros informes ya se ha justificado la adscripción de la Licenciatura en Psicología dentro del campo de ciencias experimentales y de la salud sobre la base del perfil profesional del psicólogo, en el que predomina claramente la actividad sanitaria, sea su espacio de trabajo directamente sanitario o relacionado con la salud como es la intervención en la escuela, en centros sociales, jurídico, etc. En el actual nos ceñimos a justificar esta adscripción desde el punto de vista de las directrices propias del título, haciendo especial hincapié en la comparación entre las directrices actualmente vigentes y la propuesta elaborada por las Universidades en la convocatoria de la ANECA. Antes de pasar al análisis comparativo de ambas directrices convendría tener en cuenta que los contenidos que pueden considerarse como sanitarios constituyen un bloque mayoritario en la formación de los licenciados, tanto en los planes vigentes como en la propuesta a la ANECA, tal y como se argumenta a continuación en la Tabla comparativa entre los bloques de materias troncales vigentes (BOE 278, de 20 de Noviembre de 1990) y las propuestas en la convocatoria ANECA por la red de Universidades españolas públicas y privadas, contenida en el Libro Blanco de la Titulación de Grado en Psicología.



Materias troncales y número de créditos vigentes	Bloques troncales y número de créditos en la propuesta ANECA	Comentarios
Historia de la Psicología (5)	Psicología: Historia, ciencia y profesión (7)	Se incorpora la ética y la deontología profesional considerada esencial para una profesión sanitaria
Evaluación Psicológica (8)	Evaluación y diagnóstico psicológico (19)	Tiene una mayor orientación al campo de la salud, con un incremento de 11 créditos (137'5 %). Se incorporan materias como diagnóstico psicológico, evaluación neuropsicológica y evaluación de programas y de intervenciones en diferentes contextos
Psicología de la Personalidad. Psicopatología y técnicas de intervención y tratamiento psicológico (17)	Diversidad humana, personalidad y psicopatología. Intervención y tratamiento psicológico (35)	Este bloque que constituye el núcleo de la Psicología Clínica aumenta su peso en más del doble
Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicas (16)	Métodos, diseños y técnicas de investigación en Psicología (18)	Este es un bloque absolutamente necesario en el campo de ciencias de la salud, como puede verse en otras titulaciones de ese ámbito
Psicobiología (16)	Bases biológicas de la conducta (18)	Este bloque es imprescindible en una titulación sanitaria que estudia la conducta ya que proporciona sus fundamentos biológicos. Se incorporan materias como la Psicofarmacología, la Psicobiología del desarrollo y la Neuropsicología
Procesos psicológicos básicos. Psicología del pensamiento y del lenguaje (28)	Procesos psicológicos básicos (30)	Este bloque proporciona los fundamentos para el estudio y análisis de los procesos psicológicos (percepción, memoria, lenguaje, atención, etc.). Son los estudios básicos previos a las materias clínicas y aplicadas. Negar el carácter sanitario a este bloque equivaldría a negarlo a otras disciplinas que fundamentan la clínica médica como la anatomía, la bioquímica, la fisiología, etc.
Psicología social. Psicología de los grupos y de las organizaciones (18)	Bases sociales de la conducta humana (16)	Este bloque proporciona los fundamentos para el análisis social de la conducta normal y patológica, en tanto que el individuo es un ser social. Constituye una base esencial para la prevención y la intervención desde una perspectiva comunitaria y de la Psicología social de la Salud
Psicología del Desarrollo. Psicología de la Educación (20)	Psicología del ciclo vital y de la Educación (16)	Las materias de este bloque hacen referencia a la Psicología evolutiva. Constituyen un fundamento esencial para la Psicopatología evolutiva, la Psicología clínica infantil y la Psicogerontología
Practicum (9)	Practicum (9)	Constituyen las prácticas externas en centros públicos y privados. La mayor parte de estos centros son específicamente sanitarios (hospitales, centros de salud mental, servicios de tratamiento de drogodependencias, centros de menores, centros de evaluación y diagnóstico forenses, etc.)